



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 158 - 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 03 MAY 2022

VISTO:

El Memorando N° 300-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 316-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC Informe N° 273-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 362-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 362-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/CREAETE, Carta N° 005-2022-NWDA /Evaluador, Acta de Revisión y Aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-108: "EMP. PE-32 A (HUANCAPÍ)- HUANCARAYLLA -CIRCAMARCA-CARAPO EMP. .PE-30D (DV. CARAPO), LONGITUD 64.94 KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE HUANCAPÍ ,HUANCARAYLLA Y CARAPO , PROVINCIA VÍCTOR FAJARDO Y HUANCASANCOS DEL DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE AYACUCHO "**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, para el presente Año Fiscal el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, dentro de los lineamientos de la Infraestructura Vial, ha programado la ejecución de actividades de Conservación Vial a nivel de la Región para el Año Fiscal 2022, entre ellos el "Mantenimiento Periodico de la Carretera AY-108: "Emp. Pe-32 A (Huancapí)- Huancaraylla -Circamarca-Carapo EMP. PE-30D (DV. Carapo), Longitud 64.94 km", ubicado en el Distrito de Huancapí, Huancaraylla y Carapo, Provincia Víctor Fajardo y Huancasancos del Departamento y Región de Ayacucho, con Presupuesto de S/3,298, 500.00 Soles (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Acta de Revisión del Expediente Técnico: "Mantenimiento Periodico de la Carretera AY-108: "Emp. Pe-32 A (Huancapí)- Huancaraylla -Circamarca-Carapo EMP. PE-30D (DV. CARAPO), Longitud 64.94 km ,ubicado en el Distrito de Huancapí ,Huancaraylla y Carapo , Provincia Víctor Fajardo y Huancasancos del Departamento y Región de Ayacucho ", la Comisión de CREAETE 2022 (Designados con R.D.R. N° 133-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA) revisó y evaluó el expediente en base a las observaciones consignadas por parte del CREAETE anterior (designados con R.D.R. N° 128-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA), en función a la existencia del contenido en el Expediente Técnico (03 archivadores tipo palanca/III Tomos: con folios 1120), la comisión CREAETE determina que se encuentra APROBADO el Expediente Técnico .

Que, con Informe N° 273 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 27 de abril del 2022, el Ing. Nino Canchari Marca -Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras- SDESLO, eleva al Director de Caminos el Expediente Técnico: "Mantenimiento Periodico de la Carretera AY-108: "Emp. Pe-32 A (Huancapí)- Huancaraylla -Circamarca-Carapo EMP. .PE-30D (DV. Carapo), Longitud 64.94 km, ubicado en el Distrito de Huancapí, Huancaraylla y Carapo,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 158- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 03 MAY 2022

Provincia Víctor Fajardo y Huancasancos del Departamento y Región de Ayacucho, con Presupuesto de S/. 3 298, 500.00 Soles (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), el mismo que fue elaborado por el Ing. Efrain Huayllani Quispe, luego Evaluado y Aprobado por el Ing. Nilton Delgadillo Alanya, y finalmente Evaluado y Aprobado por la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios CREAETE, conforme a las puntualizaciones señaladas en el Informe Nº 362-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/CREAETE, Carta Nº 005-2022-NWAD/Evaluador;

Que, mediante Informe Nº 316-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, de fecha 27 de abril del 2022, el Director de Caminos, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutorio el Expediente Técnico: "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-108: "Emp. Pe-32 A (Huancapi)- Huancaraylla -Circamarca-Carapo EMP. PE-30D (Dv. Carapo), Longitud 64.94 km, ubicado en el Distrito de Huancapi, Huancaraylla y Carapo, Provincia Víctor Fajardo y Huancasancos del Departamento y Región de Ayacucho, con Presupuesto de S/. 3 298, 500.00 Soles (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, cuya modalidad de ejecución es por Contrata. La fecha de inicio será en función a la aprobación del expediente técnico;

Que, con Memorando Nº 300-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 27 de abril del 2022 el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutorio de aprobación del Expediente Técnico: "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-108: "Emp. Pe-32 A (Huancapi)- Huancaraylla -Circamarca-Carapo EMP. PE-30D (Dv. Carapo), Longitud 64.94km, ubicado en el Distrito de Huancapi, Huancaraylla y Carapo, Provincia Víctor Fajardo y Huancasancos del Departamento y Región de Ayacucho, con Presupuesto de S/. 3 298, 500.00 Soles (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), se encuentra aprobado y acorde al Marco Presupuestal Asignado (Anexo I) que forma parte del Convenio de Gestión Nº 076-2022-MTC/21 conforme a las atenciones y puntualizaciones señaladas en el Informe Nº 318-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, de fecha 27 de abril del 2022, esto conforme a las puntualizaciones señaladas en el Informe Nº 316-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, de fecha 27 de abril del 2022;

Que, de las partes considerativas en los documentos precedentes hasta su aprobación y el contenido expuesto en el expediente técnico, que es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; se deriva la estructura de presupuesto siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CON IGV (S/.)
Costo Directo	2,063,771.18
Gastos Generales Fijos (0.83%)	17,178.20
Gastos Generales Variables (14.17%)	292,387.48
Utilidad (5%)	103,188.56
SUB TOTAL	2,476,525.42



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 158- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 03 MAY 2022

I.G.V. (18%)	445,774.58
PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE OBRA	2,922,300.00
SUPERVISIÓN EXTERNA (11.11%)	324,700.00
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS (1.25%)	36,500.00
EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	15,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	3,298,500.00

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general busca Fortalecer la infraestructura vial generando mayor comunicación entre las poblaciones urbanas y rurales de la zona, participación de las comunidades en la ejecución del proyecto y posteriormente en su mantenimiento, generando fuentes de trabajo, promover y mejorar el intercambio comercial entre los pueblos beneficiarios que se encuentran bajo la influencia de la vía, brindar comodidad y mayor seguridad en el tránsito vehicular, facilitar el aprovechamiento de los recursos naturales y fortalecer las actividades productivas existentes en la zona. Reducción de los costos de transporte con el incremento del tránsito vehicular, reducción de los tiempos de transporte, mejorar la calidad de vida de las poblaciones rurales, beneficiarias del proyecto, facilidad de desplazamiento rápido para las atenciones de servicio gubernamental. Esto a razón de que Mantenimiento periódico: Es el conjunto de actividades que se ejecutan en periodos, en general, de más de un año y que tienen un proceso de evitar la aparición o el agrietamiento de defectos mayores, de preservar las características superficiales, de conservar la integridad estructural de la vía y de corregir algunos defectos puntuales mayores. Ejemplos de este mantenimiento son la reconformación de la plataforma existente y las reparaciones de los diferentes elementos físicos del camino. En los sistemas tercerizados de mantenimiento vial, también menores y de cuidado y vigilancia de la vía;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización Nº 27783 modificada por Ley Nº 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 modificada por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley Nº 27444, Ley Nº 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Legislativo Nº 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga en parte la Ley Nº 28411, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-108: "EMP. PE-32 A (HUANCAPÍ)- HUANCARAYLLA - CIRCAMARCA-CARAPO EMP PE -30D(DV CARAPO)" Longitud 64.94km, ubicado en el Distrito de Huancapí, Huancaraylla y Carapo, Provincia Víctor Fajardo y Huancasancos del Departamento y Región de Ayacucho, con **PRESUPUESTO** de S/. 3 298, 500.00 Soles (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), con un **PLAZO DE EJECUCIÓN** de **noventa (90) días calendario**, cuya **MODALIDAD DE EJECUCIÓN** es por **CONTRATA**, obrante en tres (03) archivadores de 1120 folios, que forman parte integrante de esta resolución, la misma que se deriva de la estructura de presupuesto conforme al siguiente cuadro :





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 158- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 03 MAY 2022

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CON IGV (S/.)
Costo Directo	2,063,771.18
Gastos Generales Fijos (0.83%)	17,178.20
Gastos Generales Variables (14.17%)	292,387.48
Utilidad (5%)	103,188.56
SUB TOTAL	2,476,525.42
I.G.V. (18%)	445,774.58
PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE OBRA	2,922,300.00
SUPERVISIÓN EXTERNA (11.11%)	324,700.00
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS (1.25%)	36,500.00
EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	15,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	3,298,500.00

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la áreas involucradas se habilite la disponibilidad y certificación presupuestal en lo que corresponde para su ejecución, en el marco y cumplimiento de los procedimientos establecidos para tal efecto.

ARTICULO TERCERO ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo Nº 1272, por Decreto Legislativo Nº 1452 y Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional